



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 240 YY/I.F. N° 74
10.09.2009

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA "CONVENCIÓN SOBRE MUNICIONES EN RACIMO", ADOPTADO EN LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA DE DUBLÍN EL 30 DE MAYO DE 2008.

MENSAJE N° 058 - 357

- 1.- El proyecto de acuerdo que se somete a consideración de la H. Cámara de Diputados, tiene por objeto aprobar la "Convención sobre municiones en racimo", adoptada en la conferencia Diplomática de Dublín, el 30 de Mayo de 2008.
- 2.- Esta Convención, realizada en el marco de las reuniones del Proceso de Oslo, tuvo como objetivo concluir un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohibiera el uso, la producción, la transferencia y el almacenamiento de la municiones en racimo que causen daño inaceptable a la población civil. Además, se buscó establecer un marco de cooperación y asistencia que asegurara un adecuado suministro de ayuda y rehabilitación a los sobrevivientes y a sus comunidades, la limpieza de áreas contaminadas, y la educación sobre el riesgo y la destrucción del stock de las municiones de racimo prohibidas.
- 3.- El presente proyecto de acuerdo no representa un mayor gasto fiscal, toda vez que en su texto no se establece obligación expresa en tal sentido. En este sentido, los gastos para implementar las medidas que la Convención establece, se efectuarán con cargo a los recursos del presupuesto ordinario de las Instituciones del Ministerio de Defensa Nacional que corresponda. Asimismo, cuando hubiere gastos administrativos de la reuniones de los Estados partes, la Convención indica que deben ser costeados por los mismos. En este caso, se estima efectuar un aporte voluntario hasta por un monto de US\$5.000 anuales, que será financiado con cargo al presupuesto de la Secretaría y Administración General y Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Subtítulo 24, ítem 07, Organismos Internacionales.




ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos